



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE.

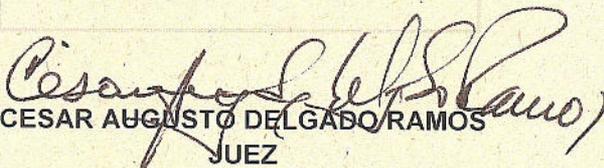
Ibagué, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2016 -122
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA SANCHEZ AMADOR
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO

Se encuentra el presente proceso al Despacho con recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la demandada Jenifer Rodríguez de la Hoz¹, contra el auto admisorio de la demanda.

Al revisar el expediente, se tiene que la Dra. Jenifer Rodríguez de la Hoz, fue notificada del auto admisorio de la demanda por correo electrónico el 24 de Junio de 2016, conforme el acuse de recibido obrante a folio 260, teniendo a partir del día siguiente tres (3) días para interponer el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda; sin embargo el mencionado escrito fue radicado de el 22 de Julio de 2016, es decir casi un mes después de su notificación, al cual no se le dará trámite por extemporáneo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fls. 517-521

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué